

CONSTANCIA SECRETARIAL:11-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Auto interlocutorio: 199**

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL VERDE AZUL PH  
DEMANDADA: LINA MARCELA CADAVID ESTRADA  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00476-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. Para lo cual deberá realizar las gestiones pertinentes, a fin de obtener respuesta de las entidades a las cuales se ofició, según auto calendarado 16 de noviembre de 2021.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria